



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 DIC 2021

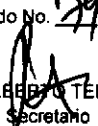
PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL VERBAL RAD. 2016-0325

De la anterior solicitud de nulidad promovida a través de apoderada judicial por el demandado **Jeisson Fernando Guerrero Martín** -visible a folios 1 a 64 del C. de Incidente de Nulidad-, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, conforme lo señalado en los artículos 133 y 134 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería a la abogada **Miriam María Cárdenas Mendoza**, para que de acuerdo a las condiciones y para los fines del poder conferido a folio 4 de este cuaderno, actúe en el presente proceso como apoderada judicial del incidentante.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se registra por anotación en	
Estado No. <u>27</u>	hoy <u>03</u> DIC 2021
 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario	